

CUYA DECLARACION SE HIZO EN 1966

Prorrogan hasta el 31 de Dcbre. el término de prescripción para tributos de carácter periódico

DECRETO LEY
No. 18238

**EL PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA**

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 del Código Tributario fija los términos de prescripción del derecho del Fisco para determinar el tributo y exigir su pago, los que deben ser computados según lo dispuesto por el artículo 40°;

Que de conformidad con el artículo 185° del mismo cuerpo de leyes es de aplicación la norma establecida en el artículo 1833 del Código Civil respecto a la prescripción iniciada antes de ponerse en vigor el Código Tributario;

Que es necesario fijar la fecha de prescripción de los tributos de carácter periódico cuyas declaraciones se hicieron en el año de 1966, en que entró en vigencia el Código Tributario, teniendo en cuenta la posibilidad de fiscalización de estas declaraciones; y

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros:

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo único. — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1970, el término de prescripción para los tributos de carácter periódico administrados por la Dirección General de Contribuciones, cuya declaración se hizo en el año de 1966.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos setenta.

General de División E. P.,
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División E. P.,
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP.,
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

GUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice - Almirante AP.,
MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO, Ministro de Marina.

General de División E. P.,
EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP.,
JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada E. P.,
ALFREDO ARRISUENO CORNEJO, Ministro de Educación.

General de Brigada E. P.,
ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro del Interior.

Contralmirante A.P.,
JORGE DELLEPIANE OCAMPO, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante A.P.,
LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP.,
ROLANDO CARO CONSTANTINI, Ministro de Salud.

General de Brigada E.P.,
JORGE BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Agricultura.

General de Brigada E. P.,
ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada E. P.,
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas, y Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.

General de Brigada E. P.,
JAVIER TANTALEAN VANI NI, Ministro de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 21 de Abril de 1970.

General de División E. P.,
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División E. P.,
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP.,
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice Almirante AP.,
MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO.

General de División E.P.,
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

General de Brigada E.P.,
JORGE FERNANDEZ MALDONADO S., Ministro de Energía y Minas, y Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.